

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

## Ley Universitaria N° 30220

### *Resolución Rectoral N° 169-2020-UNSM/R*

*Tarapoto, 17 de junio del 2020*



Visto el Expediente N° 1313-2020/SG que contiene el Memorando N° 030-2020-UNSM/R y Carta N° 020-2020-UNSM/OlyC/NLU, sobre modificación de Resolución Rectoral.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines está, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, por intermedio de la Resolución Rectoral N° 157-2020-UNSM/R de fecha 18 de mayo del 2020, se aprobó autorizar a la **Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi - Vicerrectora Académica**, quien en representación del señor Rector de la UNSM-T, firmará las solicitudes de Inicio de Trámite y el posterior Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado de Persona Jurídica con el **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC**;



Que, por intermedio de la Carta N° 020-2020-UNSM/OlyC/NLU el Director de la Oficina de Informática y Comunicaciones de la UNSM-T solicita al señor Rector de la UNSM-T, la modificación de la Resolución Rectoral N° 157-2020-UNSM/R, sobre firma de contrato con RENIEC para certificación digital ya que por motivos técnicos la Dra. Rossana Hidalgo Pozzi no podrá firmar el contrato por lo que solicito que designe a una nueva persona para ese propósito;

Que, mediante el Memorando N° 030-2020-UNSM/R el señor Rector de la UNSM-T ordena se modifique la Resolución Rectoral N° 157-2020-UNSM/R sobre firma de contrato con RENIEC para certificación digital, ya que por motivos técnicos la Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi no podrá firmar, designando en su reemplazo a Ing. Mtro. John Antony Ruíz Cueva - Director de la Oficina de Informática y Comunicaciones;

Estando a lo autorizado por el señor Rector y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la UNSM-T;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 157-2020-UNSM/R de fecha 18 de mayo del 2020 que aprobó autorización a la Vicerrectora Académica la cual quedará redactada de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Autorizar al **Ing. Mtro. John Antony Ruíz Cueva** - Director de la Oficina de Informática y Comunicaciones, quien en representación del señor Rector de la UNSM-T, firmará las solicitudes de Inicio de Trámite y el posterior Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO**  
**Ley Universitaria N° 30220**

***Resolución Rectoral N° 169-2020-UNSM/R***

***Tarapoto, 17 de junio del 2020***



Certificación Digital Certificado de Persona Jurídica con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC de acuerdo a los considerandos antes mencionados

**Artículo 2°.-** Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DGA, OlyC, OCI, Interesados y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
**Dr. AQUILINO MESÍAS, GARCÍA BAUTISTA**  
Rector de la UNSM-T



  
**Abog. AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS**  
Secretario General de la UNSM-T